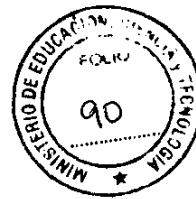




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 591



BUENOS AIRES, 23 MAY 2006

VISTO el expediente N° 5213/03 con 1 anillado, del registro del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL promueve los trámites pertinentes para que se le otorgue la autorización para instrumentar la carrera de posgrado de Especialización en Derecho de Daños conducente al título de Especialista en Derecho de Daños, fuera de la región que le es propia, conforme al trámite previsto por el Decreto N° 1047 del 23 de septiembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL solicitó la acreditación a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) de la carrera de Especialización en Derecho de Daños conducente al título de Especialista en Derecho de Daños, obteniéndola a través de la Resolución CONEAU N° 319/00.

Que el título de Especialista en Derecho de Daños obtuvo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a través de la Resolución Ministerial N° 803 de fecha 18 de julio de 2004.

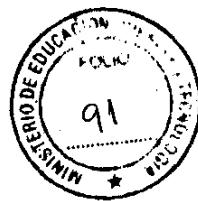
Que perteneciendo la Institución al CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR CENTRO-ESTE y

Sr. pretendiendo instrumentar la carrera aludida también en la REGION CENTRO-



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 591



OESTE, inició el trámite pertinente a fin de lograr el reconocimiento especial previsto en el artículo 1º del Decreto N° 1047/99.

Que a tal solicitud se le imprimió el trámite previsto por el referido decreto, dándose intervención al CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el cual se expidió favorablemente mediante el Acuerdo Plenario N° 26 de fecha 1 de septiembre de 2004.

Que atento a ello, corresponde hacer extensivo el reconocimiento oficial otorgado por Resolución Ministerial N° 803/04 para la instrumentación de la carrera de Especialización en Derecho de Daños conducente al título de Especialista en Derecho de Daños en la Región CENTRO-OESTE.

Que ha tomado intervención la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA en su carácter de organismo técnico de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14 del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS

Sr. UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de Especialista en Derecho de Daños perteneciente a la carrera de Especialización en Derecho de Daños, para su dictado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL en el ámbito del CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR - REGION CENTRO-OESTE -, con los mismos términos y condiciones que el otorgado mediante Resolución Ministerial N° 803 del 18 de julio de 2004.

su
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

591

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología